



Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

RES. OAyFN° 308 /2015

VISTO:

La Actuación N° 27877/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 558 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó autorización para que quince (15.-) agentes de esa dependencia que allí detalla realicen un curso de certificación de "Information Technology Infrastructure Library" (ITIL) Foundations que en castellano se traduce "Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información" dictado por la Universidad Tecnológica de Buenos Aires (fs. 1/6).

Que a su vez, la Dirección General de Informática y Tecnología expuso que *"durante este curso, los participantes podrán conocer los principios de la metodología orientada a procesos para el Gerenciamiento de Servicios de Informática y Tecnología según las mejores prácticas seleccionadas en el enfoque metodológico de ITIL"* y agregó que ITIL *"es un compendio de buenas prácticas internacionales para la gestión de los servicios de Tecnología Informática"*.

Que en tal sentido, informó que el curso se impartirá desde el 12 de noviembre del corriente con una duración de cuatro (4.-) semanas -con una carga horaria de treinta y dos (32.-) horas de e-learning y ocho (8.-) horas estimadas de práctica y estudios extra-, será bajo la modalidad "a distancia" a través del Campus Virtual FRBA.

Que del programa que adjuntó la Dirección General de Informática y Tecnología, se desprende que el costo del mentado curso asciende a la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) por cada agente participante pero se realiza un descuento del diez por ciento (10%) si asisten quince (15.-) alumnos, por lo cual el costo total resultaría ser de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 33.750,00).

Que acto seguido, la Dirección de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración N° 947/10 2015 por un total de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 33.750,00), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto en cuestión (fs. 8).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido

sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para que quince (15.-) agentes designados por la Dirección General de Informática y Tecnología realicen el curso de certificación de “Information Technology Infrastructure Library” (ITIL) Foundation dictado por la Universidad Tecnológica de Buenos Aires, por un costo total de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 33.750,00).

Que corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a la Universidad Tecnológica de Buenos Aires por el concepto e importe expuesto *ut supra*, conforme surge de la Nota N° 558/2015 (fs. 1/6) y la Constancia de Registración N° 575/10 2015 (fs. 8).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para que quince (15.-) agentes designados por la Dirección General de Informática y Tecnología realicen el curso de certificación de “Information Technology Infrastructure Library” (ITIL) Foundation dictado por la Universidad Tecnológica de Buenos Aires, por un costo total de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 33.750,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin se efectúe el pago a la

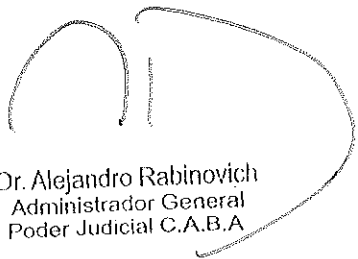


Universidad Tecnológica de Buenos Aires por el concepto e importe expuesto ut supra, conforme surge de la Nota N° 558/2015 (fs. 1/6) y la Constancia de Registración N° 575/10 2015 (fs. 8).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de a fin de comunicar a todos los agentes inscriptos para participar del curso de marras, la fecha en que deberán realizarlo y las plataformas virtuales mediante las que se desarrollará. Asimismo, deberá informarles que tendrán que acreditar su asistencia con el certificado expedido por la Universidad Tecnológica de Buenos Aires y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 328 /2015



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A

